



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2017 00776 00**

Decisión: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta que la petición de terminación por pago total de la obligación presentada por la abogada LYDA MARÍA QUICENO BLANDON, apoderada de la parte demandante, es procedente, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA contra el señor ROBINSON RAMÍREZ FLOREZ.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. Poor Secretaría ofíciase de conformidad.

TERCERO: **ENTREGAR** al demandado la suma de \$1.414.865, por concepto de títulos constituidos a la fecha y los que en lo sucesivo se constituyan.

CUARTO: Previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 125 de diciembre 15 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d12170cff8b952a2e4c66c507d6ece2e072ee755c50c2bc4a6e7391a938048c7

Documento generado en 14/12/2020 04:44:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>